



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-24184140-APN-DEI#CONEAU RESO UCA

Nº EX-2018-24184140-APN-DEI#CONEAU: SIED, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES. Resolución considerada por la CONEAU el día 25 de marzo de 2019 durante su Sesión Nº500, según consta en el Acta Nº500.

VISTO: la solicitud de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (UCA), el Acta Nº 481/18 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 44 y 46), el Decreto Reglamentario Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), las Resoluciones ME Nº 2641/17 y 4389/17, y la Ordenanza CONEAU Nº 66/18 y,

CONSIDERANDO:

1. La situación respecto de la evaluación externa

En relación con lo determinado en el artículo 44º de la Ley de Educación Superior, la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires ha realizado su última evaluación externa en 2016 , por lo cual la misma se encuentra vigente.

2. El procedimiento

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires fue presentado en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N º 66/18.

La CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La nómina de componentes no fue objeto de recusación por la institución.

El Comité de Pares se reunió entre los días 10 y 13 de julio de 2018 y, con base en sus observaciones la CONEAU elaboró un informe del cual se corrió vista a la institución. Con fecha 15 de febrero de 2019 la institución remitió la respuesta a la CONEAU, la que fue evaluada por el Comité de Pares, cuyos aportes sirvieron para emitir la presente resolución.

3. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-19093962-APN-DEI#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº500.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta de la subsanación de los déficits, según consta en el Anexo, vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44º, lo que ocurra antes:

1. Las estructuras de gestión que permitan la organización, administración y desarrollo del proyecto (antecedentes del responsable del SIED) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. La organización de instancias o actividades presenciales (Especificar tipo de acción, momentos, tiempos, actores y contenidos) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).
3. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (eventos-líneas de investigación) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).

ARTÍCULO 3º.- Al momento de la evaluación de las carreras de pregrado, grado o posgrado para su acreditación y/o reconocimiento oficial del título, deberá asegurarse que los componentes del SIED estén debidamente implementados en el funcionamiento de dichas carreras.